


| | | |
|--|--|------------------------------------|
|  <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p> | RESOLUCIÓN N° 048 (27 de Junio de 2023) | Código: FO-CPO-17 |
| | | Versión: 4 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/05/2019 |
| | | Página 1 de 2 |

“POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Resolución No. 110 del 28 de diciembre de 2022 se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal en la vigencia fiscal del año 2023, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento.
7. Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sabaneta se encuentra la Sección denominada CONCEJO MUNICIPAL, con una apropiación presupuestal de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.765.388.500)**, correspondiente al presupuesto inicial aprobado para la vigencia fiscal 2023.

8. Que mediante carta recibida por el Secretario de Hacienda, se **modifica el presupuesto del Concejo Municipal**, toda vez que el valor asignado para el rubro de los Honorarios de los Concejales es menor al que se presentó y aprobó en el presupuesto. partida adicional por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$103.500.410)**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Concejo Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$103.500.410)**, según el siguiente detalle:

| LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS | | | |
|--------------------------------------|------------------|------------------------------------|----------------------|
| Unidad | 01 | CONCEJO | |
| Depen | 01 | Despacho del Concejo | |
| Objeto | 2.1 | FUNCIONAMIENTO | |
| Clase | 2.1.1 | GASTO DE PERSONAL | |
| Grupo | 2.1.1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | |
| | | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE | |
| Subgrupo | 2.1.1.01.03 | FACTOR SALARIAL | |
| | 2.1.1.01.03.006- | | |
| Artículo | 022100 | Honorarios Concejales ICLD | \$103.500.410 |
| | | FUNCIONAMIENTO | \$103.500.410 |
| | | Despacho del Concejo | \$103.500.410 |
| | | CONCEJO | \$103.500.410 |
| | | TOTAL RESOLUCION | \$103.500.410 |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

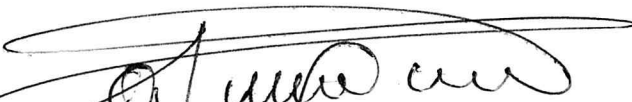
Dada en Sabaneta los Veintisiete (27) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2023).

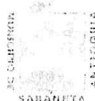
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANGEL FABRICIO HENAO
 Presidente Concejo Municipal


MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
 Vicepresidente Primera


GIOVANY ZAPATA VIVARES
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
 Secretario General



Alcaldía de Sabaneta

CE2023045845

22-06-2023 13:49:03

Radicador: DANIELA MORALES BETANCUR

Código: 1120

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

22-JUN-2023

2:18 p. m.

Sabaneta, Jueves 22 de Junio de 2023



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

Radicado: 368



Señor(a):
ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente
Concejo Municipal
Cra. 45 #68 - 67
Sabaneta

Asunto: Modificación al Presupuesto de egresos vigencia fiscal 2023

Cordial saludo.

La Secretaría de Hacienda al realizar seguimiento al cierre presupuestal del mes de mayo y evaluar el presupuesto asignado al Concejo Municipal, identifica que en el rubro de Honorarios Concejales se asignó un menor valor debido a que en el momento de la presentación y aprobación del presupuesto no se conocía el valor de la sesión establecido por la Federación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia – FENACON.

Lo anterior les permite disponer de \$103.500.410 requeridos para cubrir las obligaciones en cuanto a los Honorarios de los Concejales de la presente vigencia, teniendo en cuenta las sesiones autorizadas, por tanto, solicitamos respetuosamente proceder con el ajuste correspondiente en el presupuesto de egresos.

Reiteramos nuestro deseo de colaboración y trabajo mancomunado para el éxito de la gestión a cargo del Municipio de Sabaneta.

Atentamente,

JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA



Parado Municipal
Sabaneta

Parado Municipal
Sabaneta